



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

4379***Constitución bolsa de trabajo de personal funcionario interino, para ocupar el puesto de trabajo de letrado municipal del Ayuntamiento de Alcúdia***

En fecha 1 de junio del 2.020, la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcúdia ha dictado el decreto núm. 903/2020 que a continuación se transcribe literalmente:

"Esta Alcaldía, en fecha 23 de diciembre de 2019, mediante Decreto 2169/2019 convocó un procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para nombramientos interinos de letrados municipales del Ayuntamiento de Alcúdia.

La plaza de letrado quedó desierta, a raíz de la renuncia de quien hasta entonces lo ocupaba con carácter interino, en fecha 01/26/2020.

El primer ejercicio del procedimiento selectivo se realizó en fecha 02/25/2020, y el segundo ejercicio día 03/09/2020. Seguidamente, a causa de la suspensión del procedimiento previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ya raíz de la urgente necesidad de cubrir interinamente la vacante del puesto de trabajo de letrado municipal, se levantó la suspensión por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2020. Seguidamente, una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal valoró los méritos presentados por los distintos aspirantes que habían superado los dos ejercicios.

Las puntuaciones de los ejercicios y las valoraciones de los méritos han sido publicados y expuestos al público durante tres días hábiles, de acuerdo con la previsión de las Bases, sin que se hayan presentado reclamaciones. En este sentido, publicada la puntuación final, en fecha 05/25/2020, y transcurridos los tres días hábiles sin que se hayan comunicado reclamaciones, el Tribunal ha comunicado a esta Alcaldía el listado de personas, con su prelación, que formarán parte de la bolsa que, con este Decreto, se constituye, para poder cubrir, con carácter interino, el puesto de trabajo de letrado municipal. La llamada, y los trámites que deben cumplir los integrantes de la bolsa, se regirán por las Bases del proceso selectivo.

Por consiguiente, y de conformidad con las competencias de esta Alcaldía, RESUELVO:

Primero.- Constituir la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, para ocupar el puesto de trabajo de letrado municipal del Ayuntamiento de Alcúdia, con el siguiente orden de prelación:

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
1	MAYORAL ZAZO PEDRO	****6741Q
2	DURAN POO AITOR ANDONI	****4184J
3	CLOQUELL MIRÓ JUAN MIGUEL	****8350T

Segundo.- Publicar este Decreto en la página corporativa del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. "

Alcudia, 2 de junio de 2020

La alcaldesa

Bárbara Rebassa Bisbal

